

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2025

Viernes, 14 de marzo

Núm. 30

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIO DE VÍAS PROVINCIALES

Proyecto de obra..... 1026

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Subvención rehabilitación edificios
residenciales.....1027

ÁGREDA

Ayudas propietarios viviendas
deshabitadas1029

CARAZUELO

Cuenta General1030

CIDONES

Remanente crédito1031

DUÁÑEZ

Cuenta General1032

DURUELO DE LA SIERRA

Licencia ambiental.....1033

Modificación ordenaza cementerio1034

Modificación ordenanza CIO.....1035

LOS RÁBANOS

Expediente contratación1036

MIÑO DE SAN ESTEBAN

Presupuesto General.....1037

OJUEL

Cuenta General1039

RIBARROYA

Cuenta General1040

SALDUERO

Aprovechamiento Maderable MUP 116.....1041

Vacante Juez de Paz1043

TAJUECO

Memoria valorada obra1044

TAPIELA

Cuenta General1045

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD EL CARAMACHO

Cuenta General1046

Aprobación inicial Presupuesto General1047

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Modificación Estatutos SIE-SO..... 1048

Tabla salarial Aleia Roses S.L.U..... 1050

Calendario Laboral 2025 Aleia Roses S.L.U. 1051



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIO DE VÍAS PROVINCIALES

Aprobado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2025, el proyecto de la obra que a continuación se relaciona, con el presupuesto que igualmente se indica, se expone al público a efectos de reclamaciones, por un período de veinte días hábiles, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PRESUPUESTO DEL PROYECTO
“Saneamiento de blandones y de roderas en camino forestal de CP. SOP-6002 en Navaleno a CL-117 en Duruelo de la Sierra”. (Mejora Vías Provinciales 2025).	498.900,00,- euros

BOPSO-30-14032025

Soria, 11 de marzo de 2025. – La Vicepresidenta 1ª, María José Jiménez Las Heras

688



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE

Extracto de las Bases Regulatoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio en edificios de uso predominante residencial situados en el entorno residencial de Rehabilitación Programada de Soria “San Pedro-Entorno del Carmen”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU

BDNS (Identif.): 818363

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/818363>)

Primero.- Beneficiarios:

Serán beneficiarios de la subvención las comunidades de propietarios y las agrupaciones de comunidades de propietarios constituidas conforme a la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal, así como los propietarios únicos, como destinatarios últimos de las ayudas de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Segundo.- Objeto:

Las presentes bases tienen por objeto establecer el régimen jurídico e iniciar el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a financiar la realización de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial dentro del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de Soria “San Pedro-Entorno del Carmen”.

Tercero.- Bases Regulatoras:

Constituyen las bases regulatoras de las subvenciones el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 239, de 6 de octubre de 2021.

Las bases regulatoras de la convocatoria han sido aprobadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Soria de 21 de febrero de 2025 y se encuentran publicadas en la web municipal del Ayuntamiento de Soria: <https://www.soria.es/sites/default/files/public/contenidos/2025/ficheros/20250225-diligenciabases-convocatoria-subvenciones-errp.pdf>

Cuarto.- Cuantía:

Presupuesto total máximo de la convocatoria: 1.119.506,64 €. La cuantía total máxima fijada inicialmente podrá ser ampliada dentro de los créditos disponibles, sin necesidad de una nueva convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 62.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.

BOPSO-30-14032025



Cuantía máxima por beneficiario: en función del ahorro energético conseguido con la actuación, las subvenciones pueden cubrir entre un 45 % y un 95 % de los costes elegibles. Las cuantías máximas de la ayuda irán de los 10.048,89 € a los 25.297,78 € por vivienda.

Cuando se identifiquen actuaciones de vulnerabilidad económica en los propietarios o usufructuarios de las viviendas podrá concederse una ayuda adicional que podrá alcanzar hasta el 100 % de los costes elegibles. En tal caso, las cuantías máximas de la ayuda irán de los 20.250 € a los 26.750 €.

Quinto.- Plazo de solicitudes:

El plazo para presentar las solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y finalizará el 30 de abril de 2026, excepto que con anterioridad se hubieran agotado los fondos disponibles, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en la página web del Ayuntamiento de Soria.

Este plazo se podrá prorrogar mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en la página web del Ayuntamiento de Soria.

Sexto.- Plazo de ejecución de las actuaciones:

Las actuaciones objeto de financiación deberán estar finalizadas antes del 30 de junio de 2026. Se entiende por actuación finalizada aquella que está materialmente ejecutada conforme al proyecto o memoria aprobados y acreditada mediante certificado final de obra firmado por el técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Séptimo.- Otros datos:

El ámbito territorial del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada objeto de ayuda se encuentra definido en la Orden MAV/1178/2023, de 6 de octubre, por la que se declara el entorno residencial de rehabilitación programada denominado «San Pedro-Entorno del Carmen».

Soria, 6 de marzo de 2025. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

672

**ÁGREDA**

Acuerdo del Pleno de fecha 5 de marzo de 2025 de la entidad de Ágreda por el que se aprueban las Bases Reguladoras de las Ayudas a propietarios o usufructuarios de viviendas deshabitadas que se re habiten fomentando el empadronamiento de nuevos residentes en el municipio de Ágreda.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2025, acordó la aprobación de las Bases Reguladoras de las Ayudas a propietarios o usufructuarios de viviendas deshabitadas que se re habiten fomentando el empadronamiento de nuevos residentes en el municipio de Ágreda.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://agreda.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ágreda, 6 de marzo de 2025. – El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez

670

BOPSO-30-14032025



CARAZUELO

Rendida la Cuenta anual de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2024, y formulada la Cuenta General de la misma relativa a dicho periodo, una vez sometida al informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un periodo de exposición pública de la misma, con los documentos justificativos, por término de quince días hábiles, a consultar en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Carazuelo, 20 de febrero de 2025. – El Alcalde, Diego Serrano Romera

658

BOPSO-30-14032025



CIDONES

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 y 182 de la misma Ley, y art. 20.3 en relación con el art. 38.2 y 47 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2.025, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 1/ 2025 de modificación de crédito por Incorporación de Remanentes de crédito que afecta al vigente Presupuesto de la Corporación.

Incorporación de Remanentes de crédito aprobada resumida por capítulos:

Capítulo 6 Inversiones reales 12.655,69 euros

Total modificación de crédito: 12.655,69 euros

El total importe anterior queda financiado mediante Remanente de Tesorería procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.024:

Capítulo 8 Activos financieros 12.655,69 euros

Total financiación: 12.655,69 euros

Cidones, 6 de febrero de 2025. – El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez

669

BOPSO-30-14032025



DUÁÑEZ

Rendida la Cuenta anual de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2024, y formulada la Cuenta General de la misma relativa a dicho periodo, una vez sometida al informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un periodo de exposición pública de la misma, con los documentos justificativos, por término de quince días hábiles, a consultar en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Duáñez, 20 de febrero de 2025. – El Alcade, José Priscilo Asensio Puebla

657

**DURUELO DE LA SIERRA**

Providencia de Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2025, que inicia expediente de concesión de licencia ambiental.

Habiéndose iniciado expediente de otorgamiento de licencia ambiental, solicitada por:

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
ELINA ALEXANDRA GONZÁLEZ SUERO	**9105***

Y examinada la documentación que le acompaña en relación con la solicitud de licencia ambiental para la actividad, del establecimiento que sirve de base al ejercicio de la siguiente actividad:

<i>Tipo de actividad</i>		<i>Descripción de la actividad</i>
Pastelería degustación y Cafetería		Venta de Pasteles degustación y servicio de cafetería
<i>Título/Nombre Comercial</i>	<i>Fecha de inicio</i>	
El Rincón de Duruelo	Septiembre del 2024	
<i>Observaciones</i>		
Comenzó como pastelería degustación sin obrador y posteriormente ha iniciado la actividad de cafetería.		

BOPSO-30-14032025

De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

<i>Autor</i>	<i>Colegio oficial</i>	<i>Número</i>	<i>Fecha</i>	<i>CSV</i>
Claudio A. Alcubillo García	Soria	208		

Y que se encuentra situado en el siguiente emplazamiento:

<i>Referencia catastral</i>	<i>Localización</i>
5748903WM0454N0044IF	C/ SAN NICOLÁS 10- LOCAL 3

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://duruelodelasierra.sedelectronica.es>].

Duruelo de la Sierra, 6 de marzo de 2025. – La Alcaldesa, María Cristina Rubio Blasco 673

**DURUELO DE LA SIERRA**

Acuerdo del Pleno de fecha 31 de enero de 2025, del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, por la que se aprueba inicialmente expediente de Modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Servicio de Cementerio.

Aprobada inicialmente la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Servicio de Cementerio, por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de enero de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [<http://duruelodelasierra.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Duruelo de la Sierra, 7 de marzo de 2025. – La Alcaldesa, María Cristina Rubio Blasco 673

**DURUELO DE LA SIERRA**

Acuerdo del Pleno de fecha 31 de enero de 2025, del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, por la que se aprueba inicialmente expediente de Modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Aprobada inicialmente la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de enero de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [<http://duruelodelasierra.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Duruelo de la Sierra, 7 de marzo de 2025. – La Alcaldesa, María Cristina Rubio Blasco 673



LOS RÁBANOS

Por Decreto de Alcaldía nº 2025-0029 de fecha 04 de marzo de 2025 se ha aprobado el expediente de contratación que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Los Rábanos (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
- c) Obtención de documentación e información: Secretaría del Ayuntamiento, sito en Calle Real nº 2, en Los Rábanos (Soria). Teléfono de contacto 975 22 59 05 y en la sede electrónica de este Ayuntamiento a través de la página web <http://losrabanos.sedelectronica.es>
- d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- e) Nº expediente: 43/2025

2. Objeto del Contrato:

- a) Descripción: Arrendamiento del bar-tienda multiservicio del centro social de Los Rábanos (Soria).
- b) Duración: un año, con posibilidad de prórroga anual, hasta un máximo de cinco años, por mutuo acuerdo.

3. Tramitación y procedimiento: procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria.

4. Valor estimado del contrato: 1.200,00 € por cada año de duración del contrato.

5. Presupuesto base de licitación: 1.200,00 € (más IVA).

6. Garantías exigidas: Provisional: no se exige. Definitiva: 2.000,00 €

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.
- b) Modalidad de presentación: Las establecidas en el Pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Los Rábanos. Calle Real nº 2. C.P. 42191 Los Rábanos (Soria).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: como mínimo hasta la formalización del contrato con el adjudicatario.

8. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Por la Mesa de Contratación. El primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de ofertas a las 19.00 horas.
- b) Dirección: Ayuntamiento de Los Rábanos (Soria).



MIÑO DE SAN ESTEBAN

En aplicación, de lo dispuesto en el Art. 169,3 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se publica el Presupuesto General, resumido por capítulos de la Entidad para el ejercicio 2025, y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual que fue aprobada provisionalmente por Pleno de 17 de diciembre de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha de 31 enero de 2025, número 12 y que ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición Pública.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	33000,00
2	Impuestos indirectos	15500,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	33300,00
4	Transferencias corrientes	20600,00
5	Ingresos patrimoniales	47100,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencia de capital	135500,00
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS		285000,00

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos del Personal	25350,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	71200,00.
3	Gastos financieros	150,00
4	Transferencias corrientes	1800,00
5	Fondo de contingencia	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	182000,00
7	Transferencias de capital	4500,00
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL GASTOS		285000,00

BOPSO-30-14032025



SEGUNDO.- Aprobar la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla.

Un Secretario-Interventor, con el resto de municipios de la Agrupación de secretaría, de Miño de San Esteban, que la componen, Castillejo de Robledo, Fuentecambrón, Licerias, y Miño de San Esteban, y dos operarios eventuales, en su caso, si se concede subvención o por necesidades de la producción.

TERCERO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público, a efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

CUARTO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Miño de San Esteban, 20 de febrero de 2025. –El Alcalde, Alicia Hontoria Gañán 667



OJUEL

Rendida la Cuenta anual de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2024, y formulada la Cuenta General de la misma relativa a dicho periodo, una vez sometida al informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un periodo de exposición pública de la misma, con los documentos justificativos, por término de quince días hábiles, a consultar en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ojuel, 28 de febrero de 2025. – El Alcalde, Pedro Domínguez Marco

656

BOPSO-30-14032025



RIBARROYA

Rendida la Cuenta anual de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2024, y formulada la Cuenta General de la misma relativa a dicho periodo, una vez sometida al informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un periodo de exposición pública de la misma, con los documentos justificativos, por término de quince días hábiles, a consultar en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ribarroya, 26 de febrero de 2025. – El Alcalde, David Jomeno Visitación

655



SALDUERO

Aprobados por Pleno del Ayuntamiento de Salduero, de fecha 27 de febrero de 2025, los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y Técnico Facultativas, que habrán de regir la contratación para adjudicar, por procedimiento ordinario, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, al mejor precio (subasta), el siguiente aprovechamiento maderable en el MUP 116 del ejercicio 2025, de la pertenencia de este Ayuntamiento conforme a los siguientes datos:

1.-Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Salduero.
- b) Dependencia: Secretaría General.

2.-Objeto del contrato:

Enajenación del aprovechamiento maderable LOTE -SO-MAD-1299-2025, con 650 toneladas aproximadamente, de *Pinus sylvestris*, en el rodal 2 del MUP 166 CUP.

PRECIO TASACIÓN: 14.950,00€ (23,00€/Tn)

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: Oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio (subasta).

4.- Presupuesto base de licitación: 14.950,00€

5.-Garantías (para cada lote):

- Provisional: el 3% del precio de licitación.
- Definitiva: el 5% del precio de adjudicación.

6.-Presentación de proposiciones:

- a) Lugar: En las oficinas del Ayuntamiento de Salduero.
- b) Plazo: hasta las 14,00 horas del 15 día hábil posterior a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia (contados desde el día siguiente a la publicación)
- c) Documentación a presentar: la enumerada en el Pliego.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: mientras dure el procedimiento de contratación.

7.- Apertura de proposiciones:

Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación, en el Ayuntamiento de Salduero, a las 14,00 horas, el martes día hábil siguiente a la finalización de la presentación de proposiciones.

8.- Obtención de documentación e información.

- a) Lugar: En las oficinas del Ayuntamiento de Salduero.
- b) Dirección de correo electrónico: aytosalduero@hotmail.es
- c) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el último día de plazo establecido en el Pliego de condiciones.

BOPSO-30-14032025



9.-Otras informaciones.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que aparece en el Pliego de Cláusulas Económico-administrativas particulares.

10.- Publicidad del Pliego y perfil del contratante:

Estará de manifiesto en las oficinas del respectivo ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Salduero: <https://salduero.sedelectronica.es/>

Salduero, 6 de marzo de 2025. – El Alcalde, Guillermo Abad Pérez

677



SALDUERO

Ante la próxima vacante del cargo de Juez de Paz Titular de este Municipio, y al objeto de proceder a la elección de la persona idónea que vaya a ocupar dicho cargo, se anuncia convocatoria pública, para quienes estén interesados en ocupar dicha plaza y reúnan las condiciones legales exigidas, presenten su solicitud, durante el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Soria.

De conformidad con lo dispuesto en el Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Reglamento de los Jueces de Paz nº 3/1995, de 7 de junio, para ser elegido Juez de Paz, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 389 y ss de la Ley Orgánica 6/1985 y artículo 14 y 23 del Reglamento nº 3/1995 de 7 de junio de Jueces de Paz.

Salduero, 5 de marzo de 2025. – El Alcalde, Guillermo Abad Pérez

682

BOPSO-30-14032025



TAJUECO

Aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de Marzo de 2025 Memoria Técnica valorada de la Obra , redactada por el arquitecto Luis López García , incluida con el n.º 137 en el Fondo De Cohesion Territorial 2024 denominada “Adecuación Y Mejora Del Entorno De Fuente Publica”

PRESUPUESTO	12.256,45 €
<i>FINANCIACIÓN</i>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN :	4.922,27 €
AYUNTAMIENTO:	4.873,05 €
DIPUTACION	2.461,13 €

Estará a disposición de los interesados en la secretaria de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios, durante un plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://tajueco.sedelectronica.es>]. Si durante el periodo de exposición no se presentara alegación alguna a este acuerdo pasará a ser definitivo.

Tajueco, 5 de marzo de 2025. – El Alcalde, Pablo Antonio Soria Mínguez

664

BOPSO-30-14032025



TAPIELA

Rendida la Cuenta anual de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2024, y formulada la Cuenta General de la misma relativa a dicho periodo, una vez sometida al informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un periodo de exposición pública de la misma, con los documentos justificativos, por término de quince días hábiles, a consultar en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tapiela, 26 de febrero de 2025. – El Alcalde, José Miguel Gallardo Gaya

654

BOPSO-30-14032025



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD EL CARAMACHO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de la Mancomunidad El Caramacho, celebrada el 20 de febrero de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

San Leonardo de Yagüe, 5 de marzo de 2025. – El Presidente, Luís José Lucas Pérez 662



MANCOMUNIDAD EL CARAMACHO

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad El Caramacho, acordó en Sesión celebrada el 20 de febrero de 2025, por unanimidad de sus miembros, la aprobación inicial del Presupuesto General 2025.

Conforme establecen los artículos art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que por los interesados a que hace referencia el artículo 170.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinarlo en la Intervención de la Mancomunidad y presenten contra el indicado presupuesto las reclamaciones y alegaciones que estimen convenientes, sólo y exclusivamente por los motivos señalados en el apartado dos del citado artículo 170 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de los siguientes quince días hábiles al de la publicación del anuncio indicado en el B.O.P.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones. En caso contrario la Asamblea de Concejales dispondrá del plazo de un mes para resolverlas

San Leonardo de Yagüe, 5 de marzo de 2025. – El Presidente, Luís José Lucas Pérez 662

BOPSO-30-14032025

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**

Resolución, de 4 de marzo de 2025, de la Oficina Territorial de Trabajo, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los Estatutos del Sindicato denominado Sindicato Independiente de Enseñanza de Soria, en siglas SIE-SO (Depósito número 42000080).

Vista la solicitud de depósito de modificación de los estatutos de la citada organización, que fue formulada por D. Roberto Vicente Ruiz, mediante escrito tramitado con el número 99/2025/000705, y depositado el 26 de febrero de 2025.

En la Asamblea, celebrada el día 30 de enero de 2025, se aprobó por unanimidad modificar los siguientes artículos de los estatutos de la organización:

- Se modifica la denominación del Sindicato, pasando a denominarse SINDICATO INDEPENDIENTE DE ENSEÑANZA DE SORIA, EN SIGLAS SIE-SO.
- Se suprime el art. 15 de los Estatutos, en relación con las ventajas económicas, por los que todos los siguientes modifican su correspondiente número.
- Se elimina la Asamblea General Ordinaria de carácter informativo recogida art 19.a.1). La nueva regulación en el art. 18 contempla la posibilidad de celebrar la mencionada Asamblea previa convocatoria de carácter extraordinaria.
- El anterior art. 27, actual 28, contempla la obligatoriedad de que los candidatos para ser miembros del Comité Ejecutivo deber ser afiliados con una antigüedad de al menos 2 años y contar con un aval de cuatro trabajadores afiliados.
- El nuevo art. 26 regula el número de Vocales, pasando a ser 5.
- El art. 47 incorpora una función del Secretario Provincial, debiendo ser Delegado de Protección de Datos de SIESO.
- El nuevo art. 67 regula las obligaciones en materia de protección de datos, para adaptar los mismos a la legislación actual en relación a dicha materia.
- Se modifica la disposición final cuarta para que, de conformidad con los cambios propuestos previamente, el Comité Ejecutivo pueda modificar/actualizar los requisitos en las candidaturas así los años de antigüedad en el sindicato para poder presentarse como candidatos y los requisitos de los avales.

El Acta de la Asamblea fue firmada por D Francisco Javier Hoyuelos Parra como Secretario con el visto bueno de la Presidenta, Dña. María José Rioja de Miguel.

De conformidad con lo previsto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (B.O.E. de 8 de agosto de 1985)], en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y la Orden PRE/813/2022, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

BOPSO-30-14032025



ACUERDA

Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización.

Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón de anuncios de esta

Oficina Territorial, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Soria, 6 de marzo de 2025. – La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano

671

BOPSO-30-14032025

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**

Visto el texto del Acta de la Comisión Negociadora para la actualización de las Tablas Salariales del Convenio Colectivo de la empresa ALEIA ROSES, S.L.U. (ONDARA DIRECTORSHIP, S.L.U.) en la provincia de Soria, recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 6 de marzo de 2025 y suscrita el día 24 de febrero de 2025, por la que se acuerdan las Tablas Salariales correspondientes para el año 2025, esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. - Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. - Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I**CONVENIO COLECTIVO DE ALEIA ROSES, S.L.U.
TABLAS SALARIALES AÑO 2025**

Grupos	Bruto anual 2025 (€)
<i>Grupo Profesional 1- Personal Técnico Administrativo</i>	
Personal Técnico	22.057,74
Jefe/a de Oficina	21.556,16
Oficial 1 a Administrativo	21.072,49
Oficial 2a Administrativo	20.57, 90
Auxiliar Administrativo	20.063,35
<i>Grupo Profesional 2.- Personal Operario</i>	
Capataces encargados o jefes de equipo	19.555,79
Especialistas de 1 a / Oficiales de 1 a de oficios clásicos	18.062,98
Especialistas de / Oficiales de 2 a de oficios clásicos	17.597,23
Personal no cualificado	16.576,13

Soria, 6 de marzo de 2025. – La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Visto el texto del Acta de la Comisión Negociadora para la actualización del Calendario Laboral del Convenio Colectivo de la empresa ALEIA ROSES, S.L.U. (ONDARA DIRECTORSHIP, S.L.U.) en la provincia de Soria, recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 6 de marzo de 2025 y suscrita el día 24 de febrero de 2025, por la que se acuerda el Calendario Laboral correspondiente para el año 2025, esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del Real Decreto Legislativo 2 /2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. - Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. - Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO II

CALENDARIO LABORAL AÑO 2025 ONDARA

Enero						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Febrero						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

Marzo						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Abril						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Mayo						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Junio						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Julio						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Agosto						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Septiembre						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Octubre						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Noviembre						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Diciembre						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

BOPSO-30-14032025

Sábados, domingos y festivos reflejados, serán días no laborables salvo pacto en contrario.



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 30

Viernes, 14 de marzo de 2025

Pág. 1052

Siendo la jornada máxima anual de 1775 horas, con jornada tipo de 7:45h/día de lunes a viernes, la jornada efectiva a realizar resultante es de 1744 horas, por lo que el defecto de horas es de 31 a disposición de la empresa. A esta cifra no hay que restarle ni las horas correspondientes de los 22 días de vacaciones ni los 2 días de libre disposición ni las fiestas laborables de CyL y de Soria.

2025		
Días/año	365	días/año
Días laborables	249	días/año
Vacaciones	22	días/año
Libre disposición	2	días/año
Horas convenio	1.775	h/año

Días efectivos	Jornada ordinaria	Horas/año	Horas convenio	BOLSA HORAS TEÓRICA ANUAL
225	7:45 h	1.744	1.775	31 horas

Soria, 6 de marzo de 2025. – La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano

680